

Plan de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas



Plan MOVALT Vehículos

Guía de ayuda para la justificación de los pagos

1. ¿Qué documentos son válidos para la justificación del pago? (Base novena, apartado K)

Se admitirán todos los justificantes de pago que permitan identificar al vehículo objeto de la subvención.

Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:

- Al beneficiario: debe quedar claro que el ÚNICO pagador es el beneficiario de la ayuda.
- Al tercero (punto de venta) que percibe las cantidades pagadas.
- La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del beneficiario, que deberá estar dentro del periodo de elegibilidad.
- El vehículo objeto de la subvención.

2. ¿Cuáles son los justificantes de pago válidos más habituales? (Base novena, apartado K)

Recomendaciones generales:

- Siempre que sea posible, utilizar la transferencia bancaria como forma de pago.
- Comprobar que el pago ha sido realizado por el beneficiario de la ayuda. El titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo de la operación (la transferencia, el adeudo domiciliario, el pago con tarjeta, etc.) debe ser el beneficiario de la ayuda.
- Si es una sociedad (limitada, anónima, civil, cooperativa, comunidad de bienes, etc.) no se aceptarán pagos realizados a través de cuentas bancarias de alguno de los socios.
- En el caso de que el pago se realice a través o por orden de algún cotitular de la cuenta, se deberá acreditar (mediante un certificado de la entidad bancaria) la cotitularidad del beneficiario de la ayuda.
- Si es posible, comprobar que en el documento justificativo del pago (resguardo de la transferencia, notificación del adeudo bancario, etc.) figura el concepto por el que se realiza el pago. En el caso de que no figure, IDAE podrá solicitar al proveedor un certificado para comprobar el concepto por el que se ha realizado el pago, lo que puede retrasar los trámites para el abono de la subvención.

- Es una buena práctica solicitar a la entidad bancaria que en el concepto por el que se realiza el pago (en las transferencias, ingresos en efectivo, adeudos, etc.) figure la expresión “pago de la factura nº XXXX de fecha XXXX”.

Entre los justificantes de pago más habituales que se consideran válidos se encuentran los siguientes, en función de la forma de pago utilizada:

1. Transferencia

- Resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada.
- Extracto (o captura de pantalla) de la cuenta corriente del beneficiario en el que figure el cargo de la transferencia realizada (con el logo bancario o sellado por la entidad bancaria).

NOTA: Esta documentación puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga:

- *El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia.*
 - *El ordenante de la transferencia: solicitante de la ayuda.*
 - *El beneficiario: emisor de la factura.*
 - *El concepto por el que se realiza la transferencia: Nº de factura o bien descripción operación y parcela (Ejemplo: Factura 6/2017, o bien: parcela xxyy- zz-www, Nissan Leaf)*
 - *El importe y la fecha de la operación.*
- Si el justificante de pago agrupa varias facturas en una remesa de transferencias, deberá estar acompañado de un documento que acredite una relación de las mismas. El gasto debe marcarse por el beneficiario para su mejor identificación. En la remesa de transferencias se incluirá la primera página, la página donde figure el gasto o gastos seleccionados y la última página en la que figure el importe total de la transferencia que ha de coincidir con el justificante de pago por transferencia bancaria.

2. Tarjeta

- Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la factura).
- Resguardo del pago con tarjeta
- Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta.

NOTA: El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.

3. Cheque

- Recibí, firmado y sellado por el punto de venta, en el que debe especificarse:
 - *la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago.*
 - *el número y la fecha del cheque.*
 - *debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma.*
- Extracto de la C.C. del beneficiario de la ayuda donde figure el cargo del cheque
- Certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del cheque, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

NOTA: No es preciso presentar el extracto de la C.C. si el certificado de la entidad bancaria incluye también la identificación del número de la cuenta en la que se haya cargado el cheque y del titular de la misma (que debe coincidir con el beneficiario de la ayuda).

4. Metálico

- Recibí, firmado y sellado por el punto de venta, en el que debe especificarse:
 - *la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago.*
 - *debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma.*

La Factura con la expresión “recibí en metálico”, firmada y sellada por el punto de venta.

Según se establece en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros.

A efectos del cálculo de este límite, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes.

5. Financiación a través de entidad financiera vinculada con el punto de venta

- Copia del contrato de financiación.
- Copia del cargo en la cuenta bancaria del punto de venta donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del vehículo y donde se identifique la cuantía que figura en la factura y el vehículo objeto de adquisición. En caso de tratarse de un pago de remesas de varios vehículos por parte de la entidad financiera vinculada con el punto de venta, deberá acompañarse de documentación adicional que acredite que, en el pago de la remesa realizada por la financiera, se incluye el pago del vehículo objeto de la ayuda.